



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

Conarego á la Instrukcion formada; Pero que se resista  
saber en C<sup>o</sup>. si quiere este Ayuntamiento encargarse  
de la Compensacion de los terrenos que han de ocuparse  
segun la Línea de la nueva alineacion con los que quedaran  
vacantes en el Camino antiguo que se han de mayor valor  
por su extension en sus sueltas y remiata; Con lo de mas  
que contiene, la que se le yo á la C<sup>o</sup>. y la Ciudad habiendo  
tratado y conferido en un asunto de esta calidad; Considerando  
que para resolver se debentener presentes muchos  
fundamentos, siendo el principal de que en el terreno de  
dho Camino se quedara un ruidumbre para entrar, y  
salir en las Haciendas confinantes con el, como estan  
en la posesion, de xando venda publica de diez palmas  
que es conforme á la ordenanza antigua de esta C<sup>o</sup>.  
y otras Causas que se han de reflexionar, con todo pulso,  
y conocimiento. Acuerda se quite á Ca rila extraordinaria  
para el viernes, para el viernes veinte de el corn<sup>te</sup>,  
A fin de resolver y responder á su C<sup>o</sup>.

O C<sup>o</sup> entro el señor D<sup>o</sup> Alonso Manresa de C<sup>o</sup>.

Decano